



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	PRUEBA ANTICIPADA -PARA FINES JUDICIALES SIN CITACIÓN DE LA CONTRAPARTE-
SOLICITANTE	FRANCISCO IVÁN OCHOA OSORIO
SOLICITADA	LAURA OCHOA ISAZA
RADICADO	05001 31 03 002 2021-00218 00
ASUNTO	TÉNGASE EN CUENTA DIRECCIÓN. FIJA FECHA AUDIENCIA. AUTORIZA NOTIFICACIÓN.

En respuesta a los memoriales que anteceden (contenidos en archivos 06 y 07), de la apoderada del solicitante, en los que indica sobre la dirección de notificación de la solicitada señora Laura Ochoa Isaza, así como la autorización para proceder a enterarla de la presente prueba extraproceso.

Inicialmente, se informa que al momento de la admisión de la presente prueba, no se habían desplegados los memoriales remitidos por la abogada del señor Ochoa Osorio, indicando sobre la dirección de notificación y solicitud para realizar esa diligencia; pues si bien la presentación de los mismos fue de forma electrónica, ello no implica que su trámite sea inmediato, máxime cuando previamente se ha generado otra actuación.

Situación aquella que no impide ahora atender a lo manifestado por la profesional del derecho; por ello, téngase a efectos de notificación de la citada Laura Ochoa Isaza, la dirección electrónica suministrada: lauris8a@hotmail.com; y la dirección física: Carrera 91A número 36-43 de Medellín.

A efectos entonces que la parte interesada proceda a las gestiones tendientes a la notificación de la citada señora Ochoa Isaza, se fija como fecha para la realización de la audiencia virtual de declaración anticipada de testimonio para fines judiciales, el día **VIERNES 23 DE JULIO DE 2021** a las **10:00 A.M.**

Audiencia que se realizará a través de Microsoft Teams o Lifesize, dependiendo de la disponibilidad de la plataforma; vínculo que será enviado a los correos electrónicos de las partes días previos a la realización de la audiencia.

La notificación de la presente providencia como de aquella que admitió la prueba, junio 28 de 2021, se hará en los términos de los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso, o como lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 103
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
Medellín 6 de julio de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8b576fc392423527f44bc353b9c81968a3f771c4acd42e127aec4da8c24e52b8
Documento generado en 02/07/2021 01:30:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>